No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.755 — Creditanstalt/Koramic/Wienerberger)

(96/C 317/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 18 de junio de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible unicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (vease la lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 396M0755. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción contactar por favor con:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
tel.: (352) 29 29 424 55; fax: (352) 29 29 427 63.

Lista de establecimientos de Islandia autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas

(96/C 317/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Decisión C(96) 2906 de la Comisión de 21 de octubre de 1996

(Apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 72/462/CEE del Consejo)

Nº de registro	Establecimiento/dirección	Categoría (*)							
		M	SD	AF	V	O/C	P	E	ME
22	Kaupfelag V. Hunbvetninga, Hvammstangi	×	×			×		×	(1)
31	Kaupfelag Thingeyinga, Husavik	×				×			(1)
40	Kaupfelag Austur Skaftelinga (Kask), Höfn	×	×			×			(1)
81	Slaturfelag Sudurlands Selfossi, Selfoss	×	×			×			(1)
220	Eimskip, Hafnafjördur			×					(2)

(*) M: Matadero
SD: Sala de despiece
AF: Almacén frigorífico
V: Carne de vacuno
O/C: Carne de ovino/caprino
P: Carne de porcino
E: Carne de equino
ME: Menciones especiales

(1) Con exclusión de los despojos.
(2) Sólo carnes embaladas.